



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal 2019 (PPC2019)

BDNS (Identif.): 430518.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios: Los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. – Objeto: Financiación de la ejecución de obras y servicios de competencia municipal y de su gasto corriente con el 30% del límite de la inversión total.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: Sólo serán objeto de subvención las obras iniciadas con fecha 1 de enero de 2019 y que hayan sido ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa en el plazo de 10 meses desde que el Pleno de la entidad apruebe definitivamente el Plan Provincial.

Cuarto. – Cuantía: El crédito destinado a financiar este programa de ayudas asciende a 16.000.000 euros según el siguiente desglose: 12.800.000 euros con cargo al presupuesto de esta Diputación para 2019 y 3.200.000 en el año 2020, condicionadas a la aprobación del presupuesto en esa anualidad.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán: Un 55% en función de la población, un 10% el esfuerzo fiscal, un 10% según el número de núcleos de población de cada municipio y un 25% lineal e igualitario para todos los municipios

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Sexto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 20 de diciembre de 2018.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel